

cios auxiliares y prórrogas de primera, así como para la renovación de las de segunda clase, serán las que fija el vigente Reglamento de Reclutamiento.

**Artículo duodécimo.**—Las relaciones que se expresan en los artículos doscientos cincuenta y doscientos cincuenta y uno se cursarán el quince de octubre.

**Artículo decimotercero.**—El ingreso en la Caja tendrá lugar el primero de diciembre.

**Artículo decimocuarto.**—Será de aplicación el cuadro de inutilidades que se encuentre en vigor.

**Artículo décimoquinto.**—Todas las Autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazo que se citan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se declara de urgente ejecución, por necesidades militares, la instalación de postes telefónicos en el término municipal de Nadela (Lugo), para el tendido de la línea telefónica de Lugo a Orense.**

El tendido de la línea telefónica de Lugo a Orense es de gran interés militar en circunstancias normales, y adquiere excepcional importancia en las actuales, con motivo de la movilización.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa, se declara de urgente ejecución, por necesidades militares, la instalación de sesenta y seis postes telefónicos en el término municipal de Nadela (Lugo), para el tendido de la línea telefónica de Lugo a Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada don Lucas Cebreiros Curieles.**

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Lucas Cebreiros Curieles,

**Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 6 de abril de 1943 por los que se promueve al empleo de General de Brigada al Coronel de E. M. don Luis Madariaga Espinosa, y a los de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández y don Alfredo Galera Paniagua.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Luis Madariaga Espinosa,

**Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández,

**Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Alfredo Gálera Paniagua,

**Vengo** en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 6 de abril de 1943 por los que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar a los señores que se mencionan.**

En atención a los méritos contraídos y labor desarrollada por el Coronel de Ingenieros don Manuel Pérez Urruti, autor de la obra titulada «España en números», además de otra serie de publicaciones, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**Vengo** en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar de tercera clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos contraídos y trabajo desarrollado por el Teniente Coronel de Infantería don José Otaolaurruchi Tobia, como Jefe de Estudios de la Academia Militar de Transformación de Infantería, de Zaragoza, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**Vengo** en concederle la Cruz del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos contraídos y trabajo desarrollado por el Comandante de Infantería don Idefonso Ruiz Tapiador, como Profesor de la Academia Militar de Transformación de Infantería, de Zaragoza, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**Vengo** en concederle la Cruz del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de Ingenieros don Tomás Valiente García.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante de Ingenieros don Tomás Valiente García, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**Vengo** en concederle la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se concede la Cruz del Mérito Militar de primera clase, pensionada, al Capitán de Infantería don Antonio Taix Planas.**

En atención a los méritos contraídos y trabajo desarrollado por el Capitán de Infantería don Antonio Taix Planas, como Profesor de la Academia Militar de Transformación de Infantería, de Zaragoza, a propuesta del Ministro del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**Vengo** en concederle la Cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS